

Los Señores Alcaldes, Jurados, y nombrados de
 esta Villa de Texcoco, mandan a todo los Moros
 Sobanos, sus Padres, y Amos de ella, y su suxi-
 dios que dentro de ocho dias acudan cada uno
 con medio Escudo de plata a poder de Juan
 Anselmo de Guendiaín depositario de esta
 Villa para la Contribucion de los Diez Reales.
 Se deve hacer a Cada uno de los dize Soldados de
 un taxio que por esta vez se han ofendido sin
 para la quaxmion de la Ciudad de San deuan-
 tian; Con apremio que pasado el termino
 y no lo hauyendo se van apremiado a la paca con
 Minutos y Cortas = a para que lleuen a notoria de
 todo. Suplican a los Señores Curas que publiquen
 en sus Colegiar. Esto en Texcoco a doce de Mayo
 del año de mil setecientos y treinta y cinco =

Por D. de Record

Por D. de

Don. Juan de
 de Anacac